OTRO SI No. 01

MUNICIPIO DE GUARNE

SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1002-CPS-041-2022

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1002-CPS-041-2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO OSPINA ALVAREZ

CEDULA: 15.442.586

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"..

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($21.590.000)

PLAZO INICIAL: CINCO DÍAS

FECHA ACTA DE INICIO: 26 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE ENERO DE 2022

OTRO SI No. 01:
OBJETO DEL OTROSI: MODIFICACIÓN A LA **CLAUSULA SEGUNDA**: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIR: **CLAUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO
VALOR A ADICIONAR: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($ 10.795.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($32.385.000)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ADRIAN OSPINA HURTADO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 70.755.837 Secretario General (E), obrando en representación del Municipio de Guarne, facultado por el Decreto 2021000003 del 07 de enero de 2021, artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este otrosí se denominará **EL MUNI70.755.837PIO, y CARLOS ALBERTO OSPINA ALVAREZ,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 15.482.586**,** quien se denomina **EL CONTRATISTA,** quienes suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 1002-CPS-041-2022, proceden de mutuo

acuerdo a modificar la **CLAUSULA SEGUNDA**: ESPECIFICAIONES TECNICAS y **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. 1002-CPS-041-2022 con acta de inicio del 26 de enero de 2022, el cual actualmente se encuentra vigente.

2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($21.590.000), y un plazo de CINCO (5) DÍAS,

3) Que teniendo en cuenta que el proceso inicialmente se había presupuestado por un valor superior, pero en el proceso de convocatoria se adjudicó por un valor inferior, en razón a la propuesta ganadora, la Entidad con el fin de dar un mayor alcance a las actividades inicialmente establecidas se procederá a adicionar la CLAUSULA SEGUNDA**.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y modificar la cláusula CLAUSULA TERCERA**.** VALOR DEL CONTRATO

4) Que tanto el CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a las cláusulas segunda y cuarta, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

5) Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otro Sí.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar a la **CLAUSULA SEGUNDA**: ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1002-CPS-041-2022, las siguientes condiciones técnicas:

PRODUCTO	UNI.	CANTIDAD	V/UN ANTES IVA	IVA/UNID	V/UNID IVA INCLUIDO UNIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CARPAS Carpas de 6 x6 lona gris Debe incluir el transporte, el montaje y desmontaje.	UN	4	420.168,07	79.832,93	500.000	2.000.000
PANTALLA GIGANTE Pantalla LED de alta definición con medidas de 5x3 metros. Debe contar con la estructura que permita ser colgada en	UN	1	2.180.672,27	414.327.73	2.595.000	2.595.000

el fondo del escenario central y contar con el personal especializado para su manejo.1 Debe incluir el transporte, el montaje y desmontaje						
PANTALLA LED Pantalla LED de alta definición con medidas de 1,55x0,87 metros. Debe contar con la estructura que permita ser colgada en el fondo de las carpas ubicadas en los alrededores del escenario principal. Debe incluir el transporte, el montaje y desmontaje.	UN	4	420.168,07	79.832,93	500.000	2.000.000
SOUVENIR Libreta argollada caratula, contra caratula y separadores en policromía full color. 50 Hojas internas papel bond 13 x 18 Incluye Lapicero	UN	250	14.117,65	2.682,35	16.800	4.200.000
				SUBTOTAL		9.071.428,57
				IVA		1.723.571,43
				TOTAL		10.795.000

SEGUNDO: Modificar las **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** y **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO,** del Contrato de Prestación de Servicios No. 1002-CPS-041-2022, la cual quedara de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO****: El valor total el contrato asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($21.590.000) al cual se le adicionará una suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($ 10.795.000), para un total de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($32.385.000)*

TERCERA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 404 del 26 de enero de 2022 del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

CUARTO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1002-CPS-041-2022, no modificadas por el presente otrosí, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTO. GARANTÍAS: El Contratista se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas de forma consecuente con las modificaciones realizadas mediante el presente otrosí las cuales deberán ser presentadas ante El Municipio para su aprobación.

SEXTO. MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

En constancia de todo lo aquí pactado se firma el presente en Guarne – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

Elaboró: Maria Ruth Monsalve Osorno – Auxiliar Administrastiva
Revisó: Deisy Zuleta Ospina, Abogada de Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Carolina Osorio Gómez, Directora de Contratación